REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4–14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – C/MARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 601-3532666 – Ext. 51333

San Antonio del Tequendama, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso No. 2019-00090 – demanda acumulada 2

Auto civil No. 0485

En atención a que fue elaborada en el instante procesal oportuno y por contener las sumas de dinero cuya comprobación subyace en el plenario se encuentra razonable impartir aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada en la secretaría del Despacho.

Por ser procedente lo solicitado por la ejecutante, por **Secretaría**, requiérase a la empresa **TC IMPRESORES LTDA**, con el fin de que indique la razón por la cual no se está descontando el porcentaje de la asignación salarial devengada por el Sr. **WALTER HERNÁN REAL BUSTOS identificado con C.C. 80.560.351**, ordenada y comunicada por este Despacho mediante oficio No. 0484 de fecha 20 de mayo de 2019, recibido por la entidad en la misma fecha, igualmente, para que allegue una relación de los descuentos realizados al ejecutado en mención.

De conformidad con el artículo 446 del C.G.P. se requiere a las partes para que practiquen la liquidación del crédito conforme quedó ordenado en el numeral 3° del auto de 16 de septiembre de 2021.

Notifíquese y Cúmplase,

JESIKA ASTRID GUIO PINTO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA

EL AUTO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2023, SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 021, HOY 30 DE JUNIO DE 2023, A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO